

puerto de Barcelona con destino a la construcción de un garaje y báscula, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Pedro Monserrat Jusama la ocupación de una parcela en la zona del puerto de Porto Colom, término municipal de Felanitx, Mallorca (Balears).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

«Legalizar a favor de don Pedro Montserrat Jusama la ocupación de una parcela en la zona del puerto de Porto Colom, término municipal de Felanitx, Mallorca, con destino a la construcción de una caseta varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de doña Margarita Bonet Bonet la ocupación de una parcela en Cala Figuera, del término municipal de Santany, Mallorca (Balears).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

«Legalizar a favor de doña Margarita Bonet Bonet la ocupación de una parcela en Cala Figuera, del término municipal de Santany, Mallorca, así como las obras construidas de caseta guardabotes, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Juan Tortosa Moll la ocupación de una parcela en el Puerto de Mahón, Menorca (Balears).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

«Legalizar a favor de don Juan Tortosa la ocupación de una parcela en el puerto de Mahón, Menorca, así como las obras construidas de caseta guardabotes y almacén, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Manuel y don Diego Sánchez Sánchez la ocupación de una parcela en la playa de Los Bateles de Conil de la Frontera (Cádiz).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

«Legalizar a favor de don Manuel y don Diego Sánchez Sánchez la ocupación de una parcela en la playa de Los Bateles de Conil de la Frontera, con destino a vivienda, bar y terraza, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Cementos Portland de Lemona, S. A.», la ocupación de terrenos de la zona marítimo terrestre de la ría de Vigo, en Cubillón, término municipal de Redondela (Pontevedra).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Cementos Portland de Lemona, S. A.», la ocupación de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo,

en Cubillón, término municipal de Redondela, con destino a una instalación de transbordo para conglomerantes hidráulicos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido otorgada la concesión del «Telesilla del Sitjar», en el valle de La Molina, municipio de Alp (Gerona), a la Sociedad «Telesquis Pirenaicos, S. A.».*

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de marzo de 1968 se ha otorgado a la Sociedad «Telesquis Pirenaicos, Sociedad Anónima», la concesión del «Telesilla del Sitjar», en el valle de La Molina, Municipio de Alp (Gerona), en cuyas condiciones de concesión figuran, entre otras, las siguientes:

Plazo.—La concesión se otorga por un plazo mínimo de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de autorización definitiva de la puesta en servicio.

Tarifas.—Las tarifas máximas serán:

Un viaje de subida, 30 pesetas.

Un viaje de bajada, 21 pesetas.

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

Reglamentación.—Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966, pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966 y a las condiciones particulares y a cuantas disposiciones de carácter general, dictadas o que se dicten en lo sucesivo, le sean aplicables.

Lo que se hace público conforme a norma procesal reglamentaria.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de La Orotava por las obras de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte, puntos kilométricos 23,00 al 35,00.*

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.

Hago saber: Que por estar incluida la obra de variante entre los puntos kilométricos 23,00 al 35,00 de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte, tramo del Sauzal a La Orotava, en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social lleva implícita con arreglo al párrafo D) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con la resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 2 de febrero de 1968 el Estado participa en la proporción del 60 por 100 y el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife en el 40 por 100 del pago de los justiprecios, mutuos acuerdos, depósitos previos e indemnizaciones de los bienes afectados.

En consecuencia se han señalado por esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife los días y horas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen el grupo, cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que se expresa en la relación adjunta.

Debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal que por disposición legal haya de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento de La Orotava en el día y hora indicados. Así como que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañarse de Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que les asisten, así